

CIRCULAR N° 076

DE: RECTORÍA, VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN.

PARA: VICERRECTORÍAS, DIRECCIONES DE OFICINA, JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS, DECANATURAS, DIRECCIONES DE ESCUELAS DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y COORDINADORES ACADÉMICOS DE PROGRAMAS DE POSGRADO, CENTROS DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, PROGRAMAS DE TECNOLOGÍA Y DEMÁS UNIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS.

ASUNTO: Directrices para la formulación del Plan de Acción Institucional vigencia 2024.

FECHA: 10 de noviembre de 2023.

En cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo N.º 066 de 2005 *Estatuto General de la UPTC* y el procedimiento *P-PI-P02 Formulación y Evaluación del Plan de Acción*, la Rectoría, Vicerrectoría Académica, junto con la Dirección de Planeación, nos permitimos emitir las directrices generales para realizar la formulación y el seguimiento al Plan de Acción de la vigencia 2024, el cual contará con un marco de ejecución al mes de noviembre del mismo año.

Directrices generales:

Las dependencias Académico Administrativas de la Universidad, se encuentran moduladas de acuerdo con sus responsabilidades, competencias, roles, funciones y actividades que desempeñan, así:

Nivel Estratégico: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección Jurídica, Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Control Interno, Dirección de Comunicaciones, Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones, Dirección de Planeación, Secretaría General y Departamento de Supervisión y Control.

Nivel Táctico: Departamentos de: Servicios Generales, Admisiones y Control de Registro Académico, Bibliotecas, Posgrados, Graduados, Talento Humano, Archivo y Correspondencia, Servicios Docente Asistenciales, Contratación, Innovación Académica, Granjas, Sistema Integrado de Gestión S.I.G., Laboratorios, Museos y Facultades.

Nivel Operativo: Centros de Gestión de Investigación y Extensión, Clínica Veterinaria UPTC, Programa Escuelas Normales, Unidad de Emprendimiento, Direcciones de

Escuelas de programas de Pregrado y coordinadores académicos de programas de Posgrado, Programas de Tecnología e Institutos.

Todas las actividades deben ser formuladas a través del Sistema Integrado de Planeación Estratégica y Financiera – SIPEF – Plan de Acción, para realizar seguimiento y validación a través del mismo.

Todas las actividades deben contribuir a la consecución de las metas programadas en el Plan de Desarrollo Institucional 2023 – 2026 “UPTC Somos todos”, ver dirección URL:

http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/secretaria_general/consejo_superior/acuerdos_2023/Anexo_Acuerdo_021_de_2023x_LIBRO_Plan_de_Developmento_Institucional_2023-2026..pdf

Para la formulación de actividades se deben tener presente las líneas base, los recursos, o capacidad de gestión de cada unidad, el cumplimiento para la vigencia 2024. A su vez, se recomienda ser moderado en la cantidad de actividades a formular y que estas vayan orientadas al impacto y medición de los resultados.

Articulación de los Planes de Acción con los Planes de Mejoramiento de Programas académicos e Institucional:

Desde la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Planeación se ha tomado la decisión de continuar con la articulación de la formulación del Plan de Acción 2024 de acuerdo con las directrices establecidas en la Circular N.º 053 de 2023, llegando la formulación hasta nivel operativo incluyendo, entre otros, los programas académicos de pregrado y posgrado.

- **Para autorregulación y mejora continua de programas académicos de pregrado y posgrado:**

En la plataforma SIPEF, se continuará consolidando la **articulación de los Planes de Mejoramiento de Autoevaluación y Acreditación Institucional y de los Programas incorporando en la formulación del Plan de Acción**, un apartado dónde se enuncian los diferentes procedimientos de aseguramiento de la calidad, de los cuales se desprenden los planes y proyecciones formulados en los Registros Calificados y/o planes de mejoramiento derivados de procesos de autoevaluación de programas o de la institución, ya sea a nivel nacional o internacional.

Las unidades académico-administrativas **podrán seleccionar con cuál o cuáles procedimientos se asocian las actividades** que formulen en su Plan de Acción, las cuales deben estar en concordancia tanto con las metas formuladas en el PDI 2023-2026, como con las formuladas en sus planes, proyecciones y/o planes de mejoramiento vigentes por cumplir.

Es importante que los programas académicos registren en sus planes de mejoramiento vigentes con cual Eje, Componente, Programa, Proyecto y Meta del PDI se asocian sus actividades formuladas en articulación con el procedimiento que se establezca para tal fin.

- **Para autorregulación y mejora continua de Acreditación Institucional Nacional e Internacional:**

La Universidad se encuentra desarrollando el plan de mejoramiento, y para tal fin, todas las unidades académico-administrativas **deberán formular sus planes de acción con relación a las metas establecidas en los planes de mejoramiento institucionales**; pues el PDI 2023-2026, fue formulado tomando entre otros insumos los compromisos establecidos en dichos planes. Es recomendable tener en cuenta los plazos definidos en la programación por vigencias de las metas, velando por dar cumplimiento al **plazo más próximo a cumplirse**, bien sea en el PDI y/o Plan de Mejoramiento Institucional (Nacional e Internacional).

Como **insumo** para realizar lo anteriormente señalado, se requiere que todas las unidades académico administrativas de los niveles Estratégico, Táctico y Operativo, usen de referencia la **matriz en formato Excel** enviada por el equipo de Aseguramiento de la Calidad adscrito a la Vicerrectoría Académica, en la cual se encuentra descrito el plan de mejoramiento institucional a nivel nacional e internacional, el cual servirá de referencia en el momento de formular las actividades en el Plan de Acción 2024. A través del proceso de formulación, es importante registrar en la **matriz Excel el código de la actividad** del Plan de Acción 2024 con el cual se asoció cada una de las metas formuladas en el plan de mejoramiento institucional.

Las siguientes definiciones orientan y facilitan el diligenciamiento de actividades en el Sistema Integrado de Planeación Estratégica y Financiera – *SIPEF* – Módulo Plan de Acción:

- **Actividad:** inicia con un único verbo en infinitivo el cual define el alcance de la actividad, debe ser concreta, realizable, medible y expresar lo que se va a realizar.
- **Indicador:** es una expresión que permite evaluar el desempeño de la actividad, por lo tanto, se requiere que sea de resultados y que tenga concordancia con lo formulado en la misma.
- **Valor indicador:** indica el valor de la actividad, en cuanto a cantidad se refiere.
- **Fecha de inicio:** indica la fecha de inicio de reporte de la actividad en el Sistema.
- **Fecha de finalización:** establece la fecha en la que se termina el reporte de la actividad y se esperan lograr los resultados.
- **Recursos:** determina los recursos a través del plan de necesidades, plan de compras, plan de inversión y gestión de la actividad, teniendo como insumo principal el presupuesto asignado a cada unidad académico – administrativa.

- **Cronograma:** define por trimestres el avance en porcentaje, guardando la coherencia entre lo formulado en la actividad y el indicador, totalizando el 100%.
- **Responsable:** funcionario responsable de la dependencia Académico Administrativa.

La programación para registrar las actividades del Plan de Acción correspondiente a la vigencia 2024 en el Sistema SIPEF – Módulo "FORMULAR PLAN DE ACCIÓN" es la siguiente de acuerdo con los niveles definidos así:

Nivel estratégico: entre el 27 de noviembre y el 01 de diciembre de 2023.

Nivel táctico: entre el 04 y el 09 de diciembre de 2023.

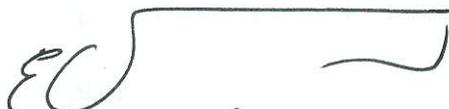
Nivel operativo: entre el 11 y el 22 de diciembre de 2023.

Si se requiere asesoría sobre alguna de las actividades para la formulación del Plan de Acción 2024 o se presentan dudas alrededor de las anteriores directrices, por favor informar a través del correo electrónico planes_estrategicos@uptc.edu.co, así mismo puede comunicarse con la extensión 2599 o 2571.

En caso de requerir soporte técnico sobre el acceso o uso del sistema SIPEF, informar al Ingeniero William Galán a través del correo electrónico william.galan@uptc.edu.co.

En caso de requerir soporte respecto al nuevo menú de: Registro Calificado, Autoevaluación, Acreditación de Alta Calidad Nacional de programas, Acreditación de Alta Calidad Internacional de programas y Acreditación Institucional Multicampus, informar a la Vicerrectoría Académica a través del correo electrónico mejoramiento@uptc.edu.co.

El registro de la formulación de los planes de acción de la vigencia 2024 deberá finalizar el día 22 de diciembre de 2023.



ENRIQUE VERA LÓPEZ

Rector



RUTH MARIBEL FORERO CASTRO

Vicerrectora Académica



PATRICIA CAROLINA BARRETO BERNAL

Directora de Planeación

Proyectó: Profesionales Planes Estratégicos - Dirección de Planeación y Vicerrectoría Académica.

Revisó: Patricia Carolina Barreto Bernal. Directora de Planeación.

Ruth Maribel Forero Castro. Vicerrectora Académica.